



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 847 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 JUL. 2011

### VISTOS:

El Memorándum N° 238-2011-GRC/GGR-ORPI del 07 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N° 095-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 07 de julio de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1493-2011-GRC/GRPPAT del 08 de julio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 096-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 08 de julio de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1217-2011-GRC-GRI/OC del 08 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 174-2011-GRC/GRI del 08 de julio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 183070, el 06 de julio de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico por Administración Directa del 07 de julio de 2011, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura procedió a revisar el Expediente Técnico del Estudio definitivo, a nivel de Ejecución de Obra, verificando su desarrollo en concordancia con los Términos de Referencia, lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones y a la normatividad existente en cada especialidad, procediendo a dar la conformidad del mismo;

Que, mediante Informe N° 094-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 07 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, considerando los componentes Costo Total de la Obra, Expediente Técnico, Supervisión, Impacto Ambiental y Contingencias por un valor total de S/. 4,824,263.00 (Cuatro Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), solicitando su derivación a la Oficina Regional de Programación e Inversión para su registro;

Que, mediante Informe N° 1208-2011-GRC-GRI/OC del 07 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 094-2011-GRC/GRI/OC-AMD;

Que, mediante Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, se aprecia que los montos y componentes del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, con Código SNIP 183070, se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad;



Que, mediante Memorándum N° 238-2011-GRC/GGR-ORPI del 07 de mayo julio 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones señaló que de acuerdo al numeral 4 del artículo 24° de la Directiva General del SNIP, se había registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 15, a fin de que se continúe con la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 095-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 07 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, conteniendo el valor referencial en la suma de S/. 4,487,686.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Seiscientos Ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, solicitando su derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Proveído S/N del 07 de julio de 2011, consignado en el Informe N° 095-2011-GRC/GRI/OC-AMD, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el citado Informe;

Que, mediante Memorándum N° 1493-2011-GRC/GRPPAT del 08 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”** por la suma de S/. 4,487,686.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Seiscientos Ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 096-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 08 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, conteniendo el valor referencial del mismo de S/. 4,487,686.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Seiscientos Ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, bajo el Sistema a Suma Alzada, solicitando la aprobación del expediente técnico y del expediente de contratación;

Que, mediante Informe N° 1217-2011-GRC-GRI/OC del 08 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 096-2011-GRC/GRI/OC-AMD;

Que, mediante Memorando N° 174-2011-GRC/GRI del 08 de julio de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;



De conformidad a las atribuciones delegadas en los numerales 19, 20 y 22 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 4,487,686.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Seiscientos Ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 4,487,686.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Seiscientos Ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2	
464	001	15	036	0074	2.143796	2.002616	0001	18	001	2	6	2	3	2	3	4,487,686.00

Nemo: 0188

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN  
Gerente General Regional